



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°012-2024-OGPV-MDMM

Magdalena del Mar, 22 de marzo del 2024

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:**

El Documento Simple N°3761-2024, mediante el cual el ciudadano Fernando Bellido Diez, en calidad de presidente de la Organización Social denominada "**Junta de Propietarios**" del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, con domicilio en Av. Pershing 930, departamento 1803, Magdalena del Mar, solicita el reconocimiento y registro de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

El Informe N°001-2024-CBC-OGPV-MDMM, del especialista de la Oficina General de Participación Vecinal; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73, numeral 5.1 y 5.5. de la Ley Orgánica de Municipalidades concede competencia a la autoridad edil para promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local.

Que, mediante Ordenanza N°1762-2013-MML y su modificatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales.

Que, mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM artículo 38, literal h, se establece que es función de la Oficina General de Participación Vecinal el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante el Documento Simple N°3761-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, el ciudadano Fernando Bellido Diaz, en calidad de presidente de la "**Junta de Propietarios**" del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, solicitó el reconocimiento y registro de la Junta de Propietarios de su organización en el ASIEN TO PRINCIPAL del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para lo cual presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondiente al artículo 20 de la Ordenanza Municipal N°1762-2013-MML y su modificatoria Ordenanza N°2363-2021-MML de reconocimiento y registro de organizaciones sociales.

Que, de ese modo, la Junta Directiva de la "**Junta de Propietarios**" del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, elegida en Sesión Extraordinaria, en fecha 17 de marzo de 2024, por el periodo de dos (02) años, queda conformada en los siguientes términos:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Pág. N°2 Res. N°012-2024-OGPV-MDMM

### ÓRGANO DIRECTIVO

PERIODO DE VIGENCIA: 2024 – 2026

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
Fernando Antonio Bellido Diez	Presidente	25620977
Rosa Mujica de Lobatón	Tesorera	25629989

Que, el artículo 5.5 de la Ordenanza N°1762-2013-MML establece que “las organizaciones económicas son aquellas que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas, de generación de empleo y autoempleo, razón por la cual la Organización Social denominada “**Junta de Propietarios**” del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, calificaría como una organización económica;

Que, en ese sentido, habiendo presentado el administrado los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza N°1762-2013-MML y su modificatoria, y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir el registro del Consejo Directivo de la Organización Social denominada “**Junta de Propietarios**” del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, en el Asiento Principal del RUOS de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de registro de la Junta Directiva de la Organización económica denominada “**Junta de Propietarios**” del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, en el ASIENTO PRINCIPAL del Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. presentado por el ciudadano Fernando Bellido Diez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER E INSCRIBIR** a la Junta Directiva de la organización económica “**Junta de Propietarios**” del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932, por el periodo de dos (02) años de vigencia, 2024-2026.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al ciudadano Fernando Bellido Diez, en su calidad de presidente de la organización económica “**Junta de Propietarios**” del predio ubicado en Jr. Flora Tristán N°484-486, Pershing N°926-928-930-932” sito en Jr. Larco Herrera N°503, Magdalena del Mar.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMERCIO INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGAS**, en las rutas autorizadas en la provincia de Lima u otras actividades, lo cual se rige por sus normas específicas.







MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Pág. N°3 Res. N°012-2024-OGPV-MDMM

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio.

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/o Edictos que emita la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

